

A C T A N.º.22

En la ciudad de Formosa, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Doctores Isaac Lef y Juan José Arribillaga, con la presidencia del primero de los nombrados, para resolver: PRIMERO: Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 1960.- No habiendo recibido hasta la fecha los antecedentes recabados por nota 289/959, según se dispuso en Acordada N.º19 punto 3º, atento a lo establecido en el artículo 100 inc.5º de la Constitución de la Provincia respecto del término de presentación del Proyecto de Presupuesto General a la Hon. Legislatura, ACORDARON:Remiter al Poder Ejecutivo de la Provincia el Proyecto de Presupuesto confeccionado por este Tribunal, exponiendosele por la Presidencia del Cuerpo los fundamentos de su confección, de todo lo cual se dará / conocimiento a la Hon. Legislatura, a quien se hará saber que el Ministro Juan José Arribillaga concurrirá a dar las explicaciones y los informes que la respectiva Comisión estime necesarias.-SEGUNDO:Exp.248/959 "Juez de Paz de la Capital, solicita suministro de carátulas, papel y otros útiles de oficina".-Atento al tiempo transcurrido desde que se hizo la licitación; ACORDARON:diponer que por Secretaría se haga el suministro requerido en relación a las necesidades y al presupuesto de gastos.-TERCERO:Exp.251/959- "Juez de Paz de la Capital solicita impresión de formularios".-ACORDARON:diponer se provea por Secretaría el papel necesario para el uso de carátulas.- CUARTO:Exp. 206/959.-"Jefe del Registro Civil de Formosa, solicita dos máquinas de escribir"Habiéndose solicitado las mismas para uso del Registro Civil y de la Oficina Enroladora, y atento al informe de Secretaría;ACORDARON:No hacer lugar a la adquisición solicitada con cargo al Anexo 6 del Presupuesto de la Provincia QUINTO:Exp. 247/959.- "Juez de Paz de la Capital solicita////

provisión de repuestos y reparaciones y cintas par máquina de escribir".-ACORDARON: Proveer a lo solicitado, por Secretaría.-
SEXTO: Exp. 274/959- "Roig María Elena/su denuncia contra el Señor Juez de Paz de Clorinda".-Atento lo dictaminado por el Señor Procurador General, ACORDARON: Instruir el correspondiente / sumario que se encomienda al Secretario Administrativo y de Superintendencia del Tribunal.- SEPTIMO: Exp. 280/959-Exmo. Señor / Ministro de Gobierno remite solicitud de Juez de Paz de Comandante Fontana de restitución de gastos realizados por el mismo.
CONSIDERANDO: La contratación de servicios de limpieza fue hecha sin la previa autorización de este Tribunal.- El importe pagado por ellos aparece desproporcionado con la extensión y calidad / de los servicios-limpieza de dos oficinas(Exp. 253/959) que, por lo demás funcionan principalmente como oficinas de Registro Civil , de Enrolamiento y de Marcas y Señales- y al Juzgado cuenta con un ayudante a cuyo cargo debe estar la limpieza referida.- La adquisición de los cinco vidrios no aparece justificada con la sola presentación de la factura por ello, ACORDARON: No autorizar el reintegro de los gastos de limpieza y previo al de los de las facturas de fs. 3 el peticionante deberá informar la circunstancia que motivaron la adquisición de los vidrios referidos en ellos.- OCTAVO: Exp. 282/959- Diputado Osvaldo Marcial Rojas solicita copia Acordada N° 21 e informes; CONSIDERANDO: // el requerimiento de copias y de informes de relaciona con el suministrado anteriormente por este Tribunal a los Señores Diputados Osvaldo M. Cáceres y Conrado Argentino Granada, quienes lo recabaron en representación del "bloque" a que pertenece el Sr. diputado Rojas.- La posterior solicitud de éste a título personal, para que se amplie y rectifique aquel informe, importa un exceso en el ejercicio del derecho acordado por el art. 73 de la Constitución Provincial, en cuanto ello supone la posibilidad de tantas y tan variadas requisitorias como sea el número de miembros

////

de la Hon. Legislatura con lo que se afectaría innecesariamente la actividad específica del organismo requerido, puesto que el mismo precepto constitucional confiere el derecho de examen. No obstante sin que ello importe un precedente que obligue al Superior Tribunal en iguales o análogos casos, atento a las / circunstancias de ser los actuales integrantes quienes han solicitado de la Hon. Legislatura la investigación de su conducta con relación a los hechos referidos en el pedido de informes y de copia; ACORDARON: Remitir al Sr. Diputado Don Osvaldo Marcial Rojas copia del acta del acuerdo N°12 a informarle que este Superior Tribunal desconoce si alguien ha prestado servicios en el Juzgado de la Capital sin cobrar sueldo y si en las planillas de Contaduría figuran otras personas que las referidas en la nómina acompañada con la nota 241/959- Todo con transcripción de los considerandos y resoluciones precedentes. -NOVENO: Exp. 269/959- Juez de Paz de Capital solicita provisión de azúcar yerba y kerosene: Por no existir en el presupuesto del Poder Judicial partida para la adquisición de tales efectos; ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. -DECIMO: Exp. 235/959 Ministerio de Gobierno solicita máquina de escribir para el Juzgado de Paz de Ibarreta- ACORDARON: Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Remington Rand" de noventa espacios a Mueblymaq S.R. Ltda., al precio de diez mil cien 0/100 con destino al Juzgado de Paz de Ibarreta. -UNDECIMO: Exp. 288/959- Juez de Paz de Ibarreta solicita envío de timbres postales: ACORDARON: Girar a dicho Juez la cantidad de doscientos pesos con / destino a la adquisición de timbres postales debiendo el mismo rendir cuenta de la inversión que se destinará exclusivamente a la correspondencia motivada por necesidades de la // función judicial.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Sobre raspado: "veinticuatro días y no hacer lugar a" VALE.-

M. M. M.

7/2